



BUIN, 26 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 209 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2608, de fecha 15 de diciembre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 703 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

2.- El Memorandum N° 56, de fecha 18 de enero de 2021, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el otorgamiento de subvención al Club Deportivo Bajos de Matte, por un monto de \$6.000.000.

3.- Del Certificado de Directorio de Persona Jurídica N° 55538 de fecha 19 de enero de 2021 generado por el Registro Civil e Identificación.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar el otorgamiento de subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), al CLUB DEPORTIVO UNION BAJOS DE MATTE, RUT N° , representada por don *Juan Francisco Abarca Ponce*, Cedula de Identidad N° , para adquisición de implementación deportiva.

2.- Cabe hacer presente que la presente subvención se encuentra aprobada por el Concejo Municipal como partida específica al momento de aprobar el conjunto de partidas presupuestarias para el ejercicio del año 2021.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Club Deportivo Unión Bajos de Matte.

6.- Désígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de verificar, que la Institución antes mencionada, cumpla el objetivo de la subvención.

7.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.



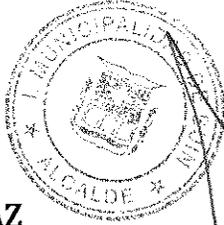
8.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.012, "Club Deportivo Unión Bajos de Matte".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VWS/sep.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU